



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS - CONCEPCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 20187806667, representado por su Alcalde, Ing. Benjamín Prospero De la Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**"; y de otra parte la "**ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS - CONCEPCIÓN**", representado por la Sra. Sintia Liz Rojas Suarez, identificado con DNI N° 73593379, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla S/N de la Provincia de Concepción y Departamento de Junín, a quien en adelante se denominara "**ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS - CONCEPCIÓN**", en los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES:

Según se encuentra establecido por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9°; de las atribuciones del Concejo Municipal, se señala que se encuentra el de aprobar convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

"**ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS – CONCEPCIÓN**", según Expediente N° 8834 de fecha 23 de setiembre del 2021, solicita suscripción de Convenio Interinstitucional para el uso del Estadio Municipal de Concepción, suscrito por la Sra. Sintia Liz Rojas Suarez en su condición de representante, solicita el uso del Estadio Municipal.

El presente Convenio que se suscribe se encuentra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2021-CM/MPC de fecha 11 de noviembre de 2021.

CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

1. Son lineamientos de la actual Gestión Edil Provincial el de aunar esfuerzos institucionales de "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**" y la "**ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS – CONCEPCIÓN**", para aprovechar en forma eficiente el Estadio Municipal orientado al apoyo mutuo con sus respectivas áreas verdes.
2. Por el presente Convenio, LAS PARTES declaran tener interés de apoyo mutuo y el impulso de incentivar el deporte LA MUNICIPALIDAD, según la Ley Orgánica de Municipalidades en estas materias tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el Regional.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS PARTES:

La "**ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS – CONCEPCIÓN**", oficialmente creada para formar talentos en el ámbito deportivo y apoyar a las niñas y jóvenes a llevar una vida saludable íntegramente física y mentalmente y sean las semillas forjadoras de nuestro futuro de Concepción. El objetivo es contribuir a la formación integral, especialmente al logro de desarrollo pleno de niñas, adolescentes y señoritas, a través de la práctica del deporte en especial de voleibol y fútbol femenino.

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular y promueve la adecuada prestación de servicios a la Comunidad. Asimismo, es una unidad básica de la organización territorial del Estado y un canal inmediato de la participación vecinal en los asuntos públicos, e institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de la colectividad.

CLAUSULA SEXTA.- FINALIDAD



LAS PARTES, consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente convenio, es procurar la cooperación entre las instituciones, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública e impulsar el deporte, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE CONVENIO:

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción, el cual tendrá una duración de uno (01 año), el mismo que podrá ser prorrogado previo acuerdo de LAS PARTES y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados por el Convenio.



CLAUSULA OCTAVA.- COORDINACION Y RESPONSABLES:

Las partes coordinaran las acciones que fueran y que no estén contemplados en el presente convenio para realizar la ejecución, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

CLAUSULA NOVENA.- DEL COMPROMISO Y LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

a) De la Municipalidad Provincial:

1. Facilitar las instalaciones del Estadio Municipal (Loza deportiva de básquet y loza deportiva de Fútbol) 2 veces por semana, los días sábados y domingos, un lapso de tiempo de cinco (5) horas desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00p.m., para el desarrollo de los entrenamientos deportivos en beneficio de las niñas y jóvenes de nuestra provincia.
2. La Municipalidad deberá comunicar a la "ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS – CONCEPCIÓN", las fechas que el estadio municipal se encuentre ocupado por diferentes actividades, para la toma de medidas necesarias en beneficio de los niñas y jóvenes.
3. La Municipalidad debe efectuar los mantenimientos adecuadamente de las zonas deportivas, bajo un cronograma de mantenimiento de la loza deportiva y del área verde.
4. La Municipalidad nombrara un responsable para el cumplimiento del Convenio, a cargo del Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

b) De la "ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPORS – CONCEPCIÓN":

1. Mantener durante los entrenamientos totalmente limpio las instalaciones del Estadio Municipal, así como:
 - Las instalaciones sin pintas de aerosoles.
 - Cuidar las instalaciones y velar por el orden y limpieza del mismo
 - Cumplir con la entrega de 01 balde de pintura para el repintado del marcado de campo de vóley y bancas de suplentes.



Simi/ta Liz Rojas Cuarez
PROMOTORA ENTRENADORA
E.F.D. "Depors" - Concepción

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Pagar mensualmente el importe de S/. 100.00 soles (Cien soles con 00/100 soles) y deberá entregar a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad copia los recibos de pago mensualmente.
- Brindar 3 becas a nombre de la Municipalidad Provincial de Concepción.

CLAUSULA DECIMA .- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO:


Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
2. Por el incumpliendo de la **Cláusula Decima.-** del compromiso y las responsabilidades específicas b). a la **"ESCUELA FORMATIVA DEPORTIVA DEPOR - CONCEPCIÓN"**, se suspenderá.
3. Las Partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, esta será resuelta en forma amigable y mediante un comunicado de entendimiento con la anticipación de diez días calendarios, para lo cual declaran su mayor disposición.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que, en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Concepción a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Ing. Benjamín R. De la Cruz Palomino
 ALCALDE


 Cynthia Rojas Suárez
 PROMOTORA - ENTRENADORA
 E.F.D "DeportRS" - Concepción

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!